



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080 -2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 21 ABR 2016

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2015-MPH/G.M, se dispuso la reposición del señor **LUIS GLICERIO ALVAREZ ENRIQUEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido el Artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en los actuados a la presente resolución, se advierte que el Expediente N° 01054-2015-2-0501-JR-CI-02 (cuaderno cautelar), seguido por Don Luis Glicerio Alvarez Enriquez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Segundo Juzgado Especializado de Huamanga, mediante Auto que concede Medida Cautelar Innovativa, de fecha 09 de julio de 2015, resolvió conceder la medida cautelar Innovativa solicitada por Luis Glicerio Alvarez Enriquez, y dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a reincorporar provisionalmente a Don Luis Glicerio Alvarez Enriquez, en el puesto laboral que venía desempeñando como Economista de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga u otro similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva, bajo apercibimiento de Ley en caso de incumplimiento.

Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Luis Glicerio Alvarez Enriquez fue reincorporado provisionalmente a partir del 19 de agosto de 2015, conforme se tiene en carta N° 303-2015-MPH/A-24.27, de fecha 18 de agosto de 2015, que obra en los actuados, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, para fines de la reincorporación provisional, resulta necesario precisar la funciones y obligaciones laborales que desarrollará don Luis Glicerio Alvarez Enriquez, al ser reincorporado provisionalmente como Economista adscrito a la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dicha funciones y obligaciones las siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

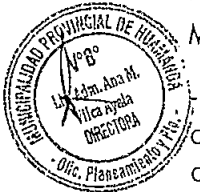
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

FUNCIONES:

- Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de pre inversión en el marco de las normas y metodologías establecidas por el Sistema Nacional de Inversiones Publica (SNIP), considerando objetividad, calidad y plazo;
- Verificar en el Banco de proyectos que no exista un PIP registrado con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes, del proyecto de inversión pública formulado a efectos de evitar duplicidad de proyectos, debiendo realizar las coordinaciones correspondientes;
- Otorgar opinión técnica en el proceso de formulación y evaluación de los PIP, considerando los instrumentos metodológicos del SNIP, y las normas técnicas sectoriales;
- Evaluar planes de trabajo (PDT), Términos de Referencia (TDR), verificaciones de viabilidad y otros establecidos por las normas técnicas del SNIP;
- Otras funciones que le asigne el Jefe de la Unidad de programación e Inversiones.

OBLIGACIONES:

- Prestar los servicios para el objeto que es respuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes, equipos, herramientas y otros que le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener en conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no incurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala", por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución.

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 129 de agosto del 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

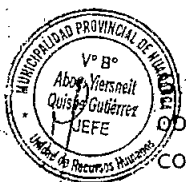
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-MPH/G.M de fecha 15/04/2016 se resolvió modificar el artículo segundo de la resolución de Gerencia Municipal N°257-2015-MPH/GM, de fecha 14/09/2015 en el siguiente extremo: ... "(...) ESTABLECER a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, por el monto ascendente de TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (s/. 3.800.00); con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario";

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la reposición del Sr. LUIS GLICERIO ALVAREZ ENRIQUEZ, como ECONOMISTA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 01054-2015-JR-CI-02 (cuaderno cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reincorporación provisional de don Luis Glicerio Álvarez Enríquez, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente ESTABLECER a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,800.00) con cargo a la modificaciones correspondientes a nivel presupuestario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Proyecto	:	2197204	Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho /Evaluación)
Acción de Inversión	:	6000034	Fortalecimiento Institucional
Función	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	:	006	Gestión
Grupo Funcional	:		Infraestructura y Equipamiento
Sec. Funcional	:	044	
Rubro de Fuente	:	18	Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones-FOCAM.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Sistemas y Tecnología, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. *Henry Vicente Sánchez*
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1193-2016-UKB-SG-MPU

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes respecto a Ud., copia del original del R.E.M.U. N° 080-2016-MPH/EM

de fecha 21 ABR 2016

La presente copia constituye la notificación oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

21 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE